ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA

Capítulo I: Descripción general		
1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos:	N/A	ESTUDIOS PREVIOS
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	*SEPTIEMBRE 2026*	
3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	DIEGO ANDRÉS RODRÍGUEZ GARCÍA	
4. Meta del plan de desarrollo (incluyendo línea, sector y programa):	N/A	
5. Dependencia solicitante:	SECRETARÍA GENERAL	
6. Tipo de Contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS	

Capítulo II:

7. Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con el proceso de contratación

Se procede a realizar el presente estudio previo, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2 numeral 4 literal de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, como justificación de la necesidad de realizar la siguiente contratación: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PRODUCCION, TRANSMISION, EMISION Y DIVULGACION DE INFORMACION, RUEDAS DE PRENSA, EVENTOS DEPORTIVOS, EVENTOS INSTITUCIONALES Y PROGRAMAS COMUNICATIVOS DE LA ALCALDIA DE COGUA, Y SUS DEPENDENCIAS A TRAVES DE UN CANAL DE TELEVISION.**

La Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin inicial del estado "servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes…". Que en tal sentido los Municipios, tal y como lo establece el Decreto 863 de 2009, reglamentada parcialmente por la Ley 136 de 1994, debe concretar tal precepto Constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

Constitucional y legalmente se ha determinado de manera general que las entidades se complementan con los propósitos del ordenamiento constitucional colombiano que impone un mandato de colaboración armónica entre las entidades del orden nacional y las entidades territoriales, necesario para la materialización de los fines del Estado, al señalar: "Artículo 209: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (…)

Que uno de los fines esenciales del Estado es el de garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La Administración Municipal de Cogua, en desarrollo de sus funciones constitucionales y legales y en cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal, debe garantizar mecanismos

adecuados que permitan a la ciudadanía conocer las actuaciones, programas, proyectos, servicios, actividades y resultados de la gestión pública, fortaleciendo el acceso a la información y la comunicación permanente entre la Administración y la comunidad.

Dentro de la estructura administrativa de la Alcaldía Municipal se encuentra la Secretaría General, dependencia que, de acuerdo con las funciones asignadas, participa en la coordinación y desarrollo de acciones relacionadas con la gestión institucional, la comunicación y el acceso de la ciudadanía a la información generada por la Administración. En este sentido, corresponde a la Entidad disponer de mecanismos que permitan divulgar de manera clara, oportuna y accesible la información relacionada con las actuaciones adelantadas por las diferentes dependencias municipales.

El acceso a la información pública constituye un elemento fundamental para el ejercicio de los derechos de los ciudadanos y para el fortalecimiento de la transparencia en la gestión administrativa. En este sentido, el artículo 20 de la Constitución Política reconoce el derecho de toda persona a recibir información veraz e imparcial, mientras que la Ley 1712 de 2014 establece disposiciones relacionadas con la transparencia y el derecho de acceso a la información pública. De igual manera, la Ley 1474 de 2011 establece obligaciones relacionadas con la rendición de cuentas y la divulgación de la gestión de las entidades públicas.

En concordancia con lo anterior, la Administración Municipal debe implementar mecanismos de comunicación que permitan acercar la información institucional a los diferentes sectores de la población, teniendo en cuenta las características del territorio y la necesidad de alcanzar tanto a la población urbana como a aquella ubicada en las zonas rurales y suburbanas del municipio.

En este contexto, el servicio de televisión constituye un medio de comunicación que permite realizar la producción, emisión, transmisión y divulgación de contenidos de interés institucional, facilitando que la comunidad conozca de manera directa las acciones adelantadas por la Administración Municipal y las actividades desarrolladas en cumplimiento de sus competencias.

La utilización de este medio permitirá divulgar información relacionada, entre otros aspectos, con programas sociales, actividades culturales, deportivas, educativas, turísticas, ambientales, de seguridad, desarrollo económico y demás iniciativas adelantadas por las diferentes dependencias de la Administración Municipal. Asimismo, permitirá realizar la cobertura y difusión de eventos institucionales, ruedas de prensa, jornadas de interés comunitario, actividades públicas y demás acontecimientos que requieran ser comunicados a la ciudadanía.

La contratación de este servicio también permitirá ampliar los mecanismos de acceso a la información institucional, particularmente frente a aquellos ciudadanos que no utilizan de manera permanente las plataformas digitales o que requieren mecanismos alternativos para conocer la gestión desarrollada por la Administración Municipal. De esta manera, la televisión se constituye en un canal complementario a los medios digitales y demás herramientas de comunicación institucional utilizadas por la Entidad.

Así mismo, la cobertura del medio de comunicación permitirá que la información de interés municipal tenga alcance en sectores ubicados dentro y fuera del territorio de Cogua que mantienen relación permanente con el municipio, contribuyendo a la divulgación de actividades, programas y proyectos de interés para la comunidad y para la región.

En desarrollo de esta estrategia de comunicación institucional se requiere contar con servicios que comprendan la producción de contenidos periodísticos y audiovisuales, elaboración de notas y piezas informativas, cuñas televisivas, magazines, transmisiones institucionales y deportivas, ruedas de prensa y demás contenidos que permitan presentar de manera organizada y comprensible las actuaciones y actividades desarrolladas por la Administración Municipal.

Lo anterior guarda relación con los propósitos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal "Un Legado para Cogua", particularmente con las acciones orientadas al fortalecimiento de la gestión institucional, el acceso a la información, el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el mejoramiento

del desempeño institucional, en la medida en que una comunicación adecuada de la gestión pública contribuye a facilitar el conocimiento de las actuaciones de la Administración por parte de la ciudadanía.

Por otra parte, la Entidad no cuenta dentro de su planta de personal con los cargos ni con el recurso humano, técnico y operativo necesario para desarrollar integralmente las actividades de producción audiovisual, elaboración de contenidos periodísticos, transmisión y emisión a través de un canal de televisión, razón por la cual se hace necesario acudir a la contratación de una persona jurídica que cuente con la capacidad técnica, operativa y humana requerida para la ejecución del objeto contractual.

En consecuencia, se requiere contratar una persona jurídica que disponga de los equipos, infraestructura, personal y experiencia necesarios para desarrollar las actividades de producción, transmisión, emisión y divulgación de información institucional, garantizando condiciones adecuadas de calidad, oportunidad y cobertura para la prestación del servicio requerido por la Administración Municipal.

La contratación permitirá fortalecer los mecanismos de comunicación institucional y facilitar que la comunidad conozca las acciones, programas, proyectos, servicios y resultados de la gestión municipal, así como la realización de eventos y actividades de interés general, contribuyendo al cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia que orientan la función administrativa.

Por lo anterior, la Administración Municipal de Cogua considera necesario adelantar la contratación cuyo objeto corresponde a la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PRODUCCIÓN, TRANSMISIÓN, EMISIÓN Y DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN, RUEDAS DE PRENSA, EVENTOS DEPORTIVOS, EVENTOS INSTITUCIONALES Y PROGRAMAS COMUNICATIVOS DE LA ALCALDÍA DE COGUA Y SUS DEPENDENCIAS A TRAVÉS DE UN CANAL DE TELEVISIÓN"**, de conformidad con las especificaciones y condiciones técnicas que se establezcan en los documentos del proceso.

La presente contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones correspondiente a la vigencia fiscal 2026 y cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal, de conformidad con los certificados que sean expedidos por el área competente.

Finalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad podrá contratar directamente la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto contractual y haya demostrado la idoneidad y experiencia requerida, sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas, en los términos previstos en la normativa aplicable.

8. Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución. Si el contrato incluye diseño y construcción, deberán anexarse los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

8.1. Objeto del contrato:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PRODUCCIÓN, TRANSMISIÓN, EMISIÓN Y DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN, RUEDAS DE PRENSA, EVENTOS DEPORTIVOS, EVENTOS INSTITUCIONALES Y PROGRAMAS COMUNICATIVOS DE LA ALCALDÍA DE COGUA Y SUS DEPENDENCIAS A TRAVÉS DE UN CANAL DE TELEVISIÓN**
8.2. Alcance del Objeto:	El servicio deberá prestarse de manera directa en el municipio de Cogua, para lo cual el contratista deberá disponer de la experiencia, conocimientos, personal y recursos técnicos necesarios para desarrollar las actividades relacionadas con la producción, transmisión, emisión y divulgación de la información generada por la Administración Municipal, en especial aquella relacionada con los proyectos, programas, rendición de cuentas, actividades institucionales y demás eventos adelantados por la Alcaldía. La información deberá ser presentada y divulgada a la comunidad de manera clara, comprensible y efectiva, utilizando diferentes formatos y contenidos audiovisuales que faciliten su acceso y permitan ampliar su alcance, tales como notas periodísticas, cuñas televisivas, magazines informativos,

transmisiones institucionales y deportivas, así como los demás contenidos que resulten necesarios para comunicar oportunamente las actuaciones y actividades de interés general desarrolladas por la Administración Municipal.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR:

ÍTEM	DESCRIPCION
1	Notas Periodísticas: Grabación, producción y emisión de al menos 5 notas periodísticas semanales, cada una con una duración aproximada de 3 minutos. Estas notas serán transmitidas durante el noticiero diario "UNINOTICIAS", el cual se emitirá a través de Facebook, la página web de TV Unidos y el canal de televisión.
2	Cuñas Televisivas: Producción y transmisión de cuñas institucionales de 30 segundos durante la programación televisiva diaria del canal TV Unidos, destacando la oferta institucional de la Administración Municipal de Cogua. Además de la emisión de mensajes a través del generador de caracteres del canal de televisión activo 24/7.
3	Magazine Informativo – Alcaldía de Cogua: Transmisión de Magazine Informativo sobre las actividades realizadas por la administración de la Alcaldía de Cogua del presente periodo 2024-2027. Este programa se realizará en vivo el primer y tercer viernes de cada mes a las 6:00 PM, será transmitido a través de las páginas de Facebook de la Alcaldía de Cogua, Tv Unidos y los canales de televisión digital y análogo de Tv Unidos. Este programa contará con imágenes de apoyo tomadas por los camarógrafos del canal Tv Unidos, fotografías por el equipo de prensa de la Alcaldía de Cogua, línea gráfica, entrevistados pertenecientes al gabinete municipal y/o funcionarios públicos del municipio.
4	Transmisiones Institucionales: Transmisión de eventos institucionales solicitados por la administración municipal, los equipos de producción de estas transmisiones garantizan la calidad de las mismas. Se utilizarán cámaras 4K, trípodes de estudio, video mixer Tricaster 4K, micrófonos de alta calidad y luces profesionales de estudio. Estas transmisiones se realizarán en los canales de televisión digital y análogo de Tv Unidos, así como en la página de Facebook de la Alcaldía de Cogua y las redes sociales del canal Tv Unidos.
5	Transmisiones Deportivas: Transmisión de eventos deportivos autorizados por la Administración Municipal desde el complejo deportivo municipal. La producción se realizará en directo con equipos de alta calidad, incluyendo 4 cámaras 4k, 4 trípodes, un video mixer TRICASTER 4k, micrófonos y luces profesionales, garantizando una excelente calidad de audio y video. Estas transmisiones se realizarán en los canales de televisión digital y análogo de Tv Unidos, así como en la página de Facebook de la Alcaldía de Cogua y las redes sociales del canal Tv Unidos.

GENERALIDADES:
Calidad de transmisión: Full HD
Duración de nota periodística individual máximo 3 minutos
Alcance: Transmisión a sector urbano y rural del municipio de Cogua y municipios aledaños.
Periodicidad: La publicación de las notas periodísticas, cuñas, magazine institucional y demás transmisiones solicitadas deberán ser publicadas y transmitirse en horario apto y de forma proporcional en el transcurso de la semana para obtener el mayor alcance posible.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

PERFIL	EXPERIENCIA

ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA

Presentador: Comunicador social y/o periodista	Deberá acreditar cuatro (4) años de experiencia como presentador/periodista.
Camarógrafo: Ingeniero audiovisual y/o Comunicador social y/o periodista	Deberá acreditar experiencia especifica de mínimo seis (6) meses como camarógrafo.

EQUIPOS MÍNIMOS

Transmisión Tricaster	Cuenta con 4 conexiones NDI, 8 Entradas de Video en vivo, resolución 1080 hasta 4K UHD, Streaming en redes sociales (Facebook, YouTube) Transmisión en canal Regional (Cogua, Zipaquirá y Nemocón)
Cámara	Cámara de Video 4k , AG-UX90, Resolución 4K, Salida HDMI 1080, Entrada de micrófonos XRL Cuentan Con 4 Cámaras con estas especificaciones
Micrófonos	3 micrófonos inalámbricos
Cableado Fibra Óptica	ADS Spam 160 12 hilos

ESTUDIO DE TELEVISION

El contratista debe contar con estudio y/o sede de televisión propio debidamente registrado ante la Cámara de Comercio, el cual deberá estar ubicado máximo a 30 km a la redonda, debidamente dotada para realizar las actividades previstas en el presente objeto contractual.

REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

El contratista debe allegar registro de propiedad industrial expedido por el órgano competente.

COMPROMISO DE TRANSMISION

El proponte deberá allegar carta de compromiso en la cual se compromete a Garantizar la oportuna transmisión con la calidad audiovisual pertinente que permita llegar a los ciudadanos de la región priorizando los municipios de Cogua, Nemocón y Zipaquirá, buscando posicionamiento regional.

8.3. Clasificación UNSPSC	La clasificación de la contratación en UNSPSC:
8.4. Plazo de ejecución del contrato:	El plazo de ejecución de este contrato es de **TRES (3) MESES** contados a partir de la fecha de inicio en la plataforma secop II, previa expedición del registro presupuestal
8.5. Lugar de ejecución del contrato:	La ejecución del contrato será en el MUNICIPIO DE COGUA-CUNDINAMARCA
8.6. Obligaciones del contratista:	Además de las establecidas en los artículos 4y 5 de la ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
82000000	82100000	82101600	82101602	Publicidad en Televisión
82000000	82100000	82101600	82101605	Servicio de producción de Comerciales para Televisión

del clausulado del presente proceso, que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución.

Además de ello, son obligaciones del CONTRATISTA las siguientes:

Obligaciones específicas:

1. Producir y publicar las notas periodísticas semanales, requeridas por la Administración Municipal y sus dependencias sobre los programas, proyectos y actividades que se adelanten, en un canal de televisión comunitario local con sede en el municipio y sus redes sociales.
2. Hacer el registro audiovisual y la publicación en un canal de televisión de carácter regional con sede en Cogua, de las ruedas de prensa y demás eventos a los que sea convocado por la Alcaldía de Cogua.
3. Realizar las transmisiones en vivo de eventos de carácter deportivo, cultural o de interés público a las que sea convocado por la administración municipal, a través de un canal de televisión de alcance regional y sus respectivas redes sociales.
4. Coproducir, transmitir y difundir el magazine Institucional de la Alcaldía de Cogua con una duración aproximada de +/- 20 minutos de duración en un canal de televisión de alcance regional con sede en Cogua y sus redes sociales, los días viernes en la franja de las 5:00 pm y realizar como mínimo tres repeticiones semanales del programa.
5. Realizar la publicación oportuna de los mensajes requeridos por parte de la administración Municipal de Cogua en el generador de caracteres.
6. Publicar y divulgar de manera permanente las actas, decretos, acuerdos municipales e información institucional requerida por parte de la administración municipal.
7. Realizar la transmisión de los diferentes spots publicitarios que sean requeridas por la administración municipal.
8. Garantizar que las especificaciones técnicas de cada elemento correspondan a las solicitadas, cumpliendo los estándares de calidad en la utilización de materia prima.
9. Garantizar la oportuna transmisión con la calidad audiovisual pertinente que permita llegar a los ciudadanos de la región priorizando los municipios de Cogua, Nemocón y Zipaquirá, buscando posicionamiento regional.
10. Contar y utilizar en la ejecución del contrato con el personal apropiado y los equipos tecnológicos para la correcta difusión de las actividades.
11. Presentar Informe mensual sobre las publicaciones, programas, informes, mensajes, spots, transmisiones en vivo y cubrimientos que se desarrollaron en el mes de ejecución del contrato que cuente con las métricas de personas/cuentas alcanzadas, interacción, engagement, contenidos destacados, comentarios de los contenidos que así lo permitan.
12. Entregar elementos de excelente calidad.
13. Garantizar que las especificaciones técnicas de cada elemento correspondan a la que se solicitaron, cumpliendo los estándares de calidad en la utilización de materia prima.
14. Acatar las observaciones que le imparta el Municipio a través del supervisor.

Obligaciones Generales:

ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA

	1. Cumplir el objeto contractual contando con autonomía para su desarrollo, pero garantizando el total cumplimiento de todas las actividades. 2. Prestar el servicio contratado durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato, y conforme al alcance y necesidades de la entidad. 3. Coordinar con el supervisor del contrato, el desarrollo de las actividades contractuales. 4. Presentar informe escrito pormenorizado de las actividades señaladas dentro del contrato, lo cual se constituye como requisito previo para la realización de pagos por parte del municipio (registro fotográfico SI APLICA). 5. Cumplir con los requisitos para cada pago y cargar a través de la plataforma transaccional Secop II los documentos solicitados por el Municipio de Cogua, para dar trámite a los mismos, los cuales deben rendirse de manera oportuna. 6. Responder por el buen uso de la información entregada. 7. Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral (salud y pensión) en los porcentajes establecidos en las normas legales vigentes. 8. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista, o sus empleados con el Municipio. 9. Garantizar las condiciones necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato, se debe contar con el equipo de protección necesario para efectuar las labores. 10. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 11. Atender las observaciones del supervisor. 12. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales. 13. Acreditar el pago de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. 14. Presentar oportunamente cuenta de cobro, para poder efectuar los respectivos pagos, cuando corresponda. 15. Responder por el buen uso de la información entregada. 16. Promover y contribuir a la divulgación de la información Institucional en marco del cumplimiento de la Ley de Transparencia No. 1712 de 2014. 17. El contratista deberá dar cumplimiento a las políticas, normas, reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo; procurando el cuidado integral de su salud, contar con los elementos de protección personal.
8.7. Obligaciones del Municipio:	1. Suministrar oportunamente al contratista la información necesaria para la elaboración y divulgación de notas periodísticas, cuñas televisivas, magazines y demás contenidos relacionados con los programas, proyectos, actividades y eventos de la Administración Municipal. 2. Informar al contratista, las fechas, horarios y lugares de los eventos, actividades institucionales, deportivas y ruedas de prensa que requieran cobertura, transmisión o divulgación. 3. Facilitar al contratista el acceso a los espacios y escenarios de la

ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA

	Administración Municipal en los que se desarrollen las actividades y eventos objeto de cobertura, previa coordinación con la dependencia responsable. 4. Expedir el registro presupuestal. 5. Suministrar la información veraz y oportuna requerida por el contratista para la realización de las actividades contratadas. 6. Cancelar al contratista el valor del contrato en la oportunidad y forma aquí establecida. 7. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento del mismo, a través del supervisor del contrato. 8. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro de los términos del mismo. 9. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor designado. 10. Todas aquellas que se consideren pertinentes.
8.8 Valor Estimado del contrato y la justificación del mismo, incluyendo Fuente y Recursos/Presupuesto Oficial:	**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($ 17.341.500) M/CTE** respaldado en el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal **2025000600 del 24 de septiembre de 2026** como se relaciona a continuación, expedido por el Área de Presupuesto de la secretaria de Hacienda del Municipio de Cogua. Dicho valor incluye todas las variables previsibles para la ejecución y cumplimiento del objeto a contratar, así como los impuestos, tasas, contribuciones que se generen con la suscripción de este. El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados. **JUSTIFICACIÓN:** Por ser contratación directa se ordena el gasto por este valor sin recibir previamente varias ofertas. Para la determinación del valor del contrato siendo esta la Secretaria líder de la necesidad, se hizo análisis juicioso y coherente de la necesidad a satisfacer con los valores históricos pagados en la entidad, encontrándose que el valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación es la suma de **DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($ 17.341.500) M/CTE** incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista. **DESCUENTOS TRIBUTARIOS.** La Alcaldía Municipal de Cogua efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Para la suscripción del presente contrato se cuenta con la disponibilidad presupuestal expedida por la secretaria de Hacienda.

ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA

Disponibilidad presupuestal No. DIS-2026000600
Fecha 24 de septiembre de 2026

RUBRO	NOMBRE	VALOR CDP	VALOR AFECTAR
2.1.2.02.02.008	UNIDAD EJEC: 16 ENTIDADES TERRITORIALES – ADMINISTRACIÓN CENTRAL SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN CPC: 84332 Servicios de transmisión de contenidos de video SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN 2.1.2.02.02.008.16.110101 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN – FUENTE 110101 – LIBRE D IMPUESTOS	$17.341.500.00	$17.341.500.00
TOTAL CDP		**$**17.341.500.00	**$**17.341.500.00

8.9 Forma de Pago.

El valor total del contrato se pagará al contratista así:

Mediante TRES (3) pagos mensuales iguales vencidos por la suma de **CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS ($ 5.780.500) M/CTE**

Para realizar cada uno de los pagos correspondientes, el contratista deberá entregar con recibo a satisfacción por parte del supervisor los siguientes documentos:

1. Informe de ejecución de actividades relacionadas con el objeto del contrato con soporte fotográfico cuando aplique.
2. La cuenta de cobro del mes correspondiente
3. Soportes que acrediten el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral a la seguridad Social.

Y por parte del supervisor del contrato, los siguientes soportes:

1. Acta de cumplimientos y recibo a satisfacción debidamente suscrito por el supervisor.
2. Informe de supervisión detallado incluyendo copia del aporte de seguridad social.

ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA

8.10. Justificación del Anticipo (Si aplica):	No aplica anticipo.
8.11. Supervisión o interventoría	El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo de la **SECRETARÍA GENERAL** y/o quien haga sus veces.
8.12 Justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable	Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, (...) es objetiva la selección en la cual la escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva. De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9.del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación pues la contratación es con una persona jurídica en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto a contratar, por consiguiente, se fijan los siguientes criterios: i) **Idoneidad:** La persona jurídica deberá acreditar que cuenta con el certificado de existencia y representación legal y los derechos de registro de la marca, como equipo de trabajo deberá aportar dos (2) comunicadores sociales y periodistas – periodista y camarógrafo respectivamente. ii) **Experiencia:** La Persona jurídica deberá aportar la ejecución y terminación de dos (02) contratos cuyo objeto esté relacionado con la publicación, transmisión o divulgación en canales de televisión locales y/o regionales y el personal: El periodista deberá contar con estudios en comunicación social y periodismo, acreditar cuatro (4) años de experiencia especifica como periodista. El camarógrafo deberá contar con estudios en comunicación social y periodismo, y acreditar experiencia especifica de mínimo seis (6) meses como camarógrafo.

9. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista se adelanta bajo la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define los contratos de prestación de servicios al señalar "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados."

En igual sentido el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal.

Dispone el mencionado artículo 2.2.1.2.1.4.9.del Decreto 1082 que se puede contratar de manera directa cuando se trata de : "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público 1068 de 2015 establece que *"Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo. (...)".*

ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA

Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Igualmente, el contrato que se celebra tendrá las siguientes características:
Existirá autonomía e independencia del contratista para cumplir con el objeto contractual.
La vigencia del contrato es temporal, teniendo en cuenta que el plazo definido es el requerido y estrictamente necesario para ejecutar el objeto contractual.

SOBRE LA AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA DE LOS MUNICIPIOS:

El artículo 1 º de la Constitución Política de Colombia señala que: "Colombia es un Estado social de derecho organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general".

De otra parte el artículo 2° de la misma Constitución indica que: "(...) son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...)"

Según el artículo 287 de la Constitución contempla que: "Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley".

A su vez el artículo segundo (2º) numeral quinto (5º) de la ley 1551 de 2012, indica que: "Los Municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley. Tendrán los siguientes derechos: (...)

5.Adoptar la estructura administrativa que puedan financiar y que se determine conveniente para dar cumplimiento a las competencias que les son asignadas por la Constitución y la ley." En torno a la autonomía de las entidades territoriales, la Corte Constitucional en sentencia C- 554 DE 2007, señalo:

(...) El Estado unitario se funda en el concepto de centralización política, lo cual implica un régimen constitucional único, la sujeción a unas mismas leyes y a una administración de justicia común y la adopción de decisiones políticas unificadas en relación con la totalidad del Estado.
La autonomía es un poder derivado de autorregulación, distinto de la soberanía, que es un poder originario, supremo e ilimitado, radicado en el pueblo y del cual emana el poder político. (Art. 3° C. Pol.)."

• Es por esto la necesidad de contratar bajo la causal de contratación directa, los servicios que describe el presente estudio previo, siendo conveniente y necesario para garantizar la adecuada prestación de los servicios a cargo del Municipio bajo la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define los contratos de prestación de servicios al señalar "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados."

ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA

10.Analisis del sector

Para identificar experiencias de contratación similares que permitan definir parámetros clave para la estructuración del proceso contractual, se identificaron procesos de contratación adelantados por la Alcaldía y otras entidades con relación a las actividades a ejecutar, permitiendo sustentar y seleccionar desde la eficiencia, eficacia y economía la decisión de escoger la modalidad de contratación, la elección del proveedor y la forma en que se pactara el contrato.

En el análisis histórico se observa que la modalidad de contratación usada por las entidades estales para adquirir la prestación de servicios para apoyar actividades similares a las del objeto de contratación es mediante la modalidad de contratación directa.
difiere de acuerdo a cada una de las actividades a ejecutar al igual que el presupuesto estimado.

El perfil solicitado por algunas entidades analizadas para el desarrollo del contrato son personas naturales o jurídicas idóneas con experiencia relacionada al objeto del contrato y formación académica que guarde relación con las actividades o tareas a desarrollar

ANÁLISIS DE OTRAS ENTIDADES

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	Contratación directa - Prestación de Servicios
ENTIDAD CONTRATANTE	Municipio de Villeta – Cundinamarca - Colombia
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y DIVULGACIÓN EN MEDIO TELEVISIVO DE INFORMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y GESTIONES ADMINISTRATIVAS QUE REQUIERA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA, EN EL MARCO DE LA VIGENCIA 2025
VALOR DEL CONTRATO	$ 14.647.500
PLAZO DE EJECUCION	270 días
VIGENCIA	2025

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	Contratación directa - Prestación de Servicios
ENTIDAD CONTRATANTE	Municipio de Tocancipá – Cundinamarca - Colombia
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA DIFUSIÓN DE LAS ACTVIDADES CULTURALES REALIZADAS POR LA SECRETARÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ
VALOR DEL CONTRATO	$30.000.000
PLAZO DE EJECUCION	Ocho (8) meses
VIGENCIA	2025

El perfil solicitado por algunas entidades analizadas para el desarrollo del contrato son personas naturales o jurídicas idóneas con experiencia relacionada al objeto del contrato y formación académica que guarde relación con las actividades o tareas a desarrollar

ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta
- Certificación Plan anual de Adquisiciones

FIRMA AUTORIZACION

DIEGO ANDRÉS RODRÍGUEZ GARCÍA
SECRETARIO GENERAL

PROYECTÓ:	REVISO:	APROBÓ:
Ana María Suárez Poveda – Contratista Subsecretaría de Contratación	*Diego Andrés Rodríguez García – Secretario General*	*Diego Andrés Rodríguez García – Secretario General*

ANEXO 1: MATRIZ DE RIESGOS

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Categoria	Calificación total	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Categoria					¿Cómo se realiza el monitoreo? (indicador)	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Genera	Interno	Planeación	Operacional	Inadecuada elaboración de los estudios previos o deficiente definición del objeto y las obligaciones del contrato	Contratación que no satisface la necesidad de la entidad o que no se ajusta a la modalidad de contratación directa	Improbable (2)	Moderado (3)	Riesgo medio	5	Municipio de Cogua	Definición clara de la necesidad, el objeto, las obligaciones y el perfil requerido; revisión jurídica de la coherencia con la modalidad de contratación directa (art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015)	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo bajo	NO	Responsable de los estudios previos	Etapa de Planeación	Antes de la contratación	Revisión y aprobación de los estudios previos con lista de verificación	Antes de la contratación
2	Específico	Interno	Planeación	Operacional	Indebida verificación de la idoneidad y experiencia del contratista	Selección de un contratista sin la idoneidad ni la experiencia relacionada requeridas para el objeto	Improbable (2)	Mayor (4)	Riesgo alto	6	Municipio de Cogua	Verificación de la idoneidad y experiencia conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015; soporte de hoja de vida, títulos y certificaciones de experiencia	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo bajo	NO	Responsable de la contratación	Etapa Precontractual	Antes de la suscripción del contrato	Verificación documental de la idoneidad y experiencia acreditada	En la etapa precontractual
3	Específico	Interno	Planeación	Económico	Falta de disponibilidad presupuestal o inadecuada estimación del	Imposibilidad de perfeccionar el contrato o de cubrir la totalidad de las	Raro (1)	Moderado (3)	Riesgo bajo	4	Municipio de Cogua	Expedición previa del certificado de disponibilidad presupuestal;	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo bajo	NO	Responsable del proceso	Etapa de Planeación	Antes de la suscripción del contrato	Verificación de la disponibilidad y el registro presupuestal	En la contratación

ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	Contratación directa - Prestación de Servicios
ENTIDAD CONTRATANTE	Municipio de Cogua
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PRODUCCION, TRANSMISION, EMISION Y DIVULGACION DE INFORMACION, RUEDAS DE PRENSA, EVENTOS DEPORTIVOS, EVENTOS INSTITUCIONALES Y PROGRAMAS COMUNICATIVOS DE LA ALCALDIA DE COGUA, Y SUS DEPENDENCIAS A TRAVES DE UN CANAL DE TELEVISION
VALOR DEL CONTRATO	$48.910.000
PLAZO DE EJECUCION	Ocho (8) meses
VIGENCIA	2025

No obstante, para la determinación del valor a contratar se tuvieron en cuenta las siguientes variables:

a) Sondeo de precios de mercado (análisis histórico) Se realizó un estudio de mercado de precios a fin de verificar que los mismos están dentro de los rangos que se manejan en la región y no se asuman sobrecostos. (Ver análisis histórico)

b) Disponibilidad presupuestal de la entidad

c) Actividades a ejecutar y tiempo de ejecución de las mismas: i) Formación académica: La persona jurídica deberá acreditar que cuenta con el certificado de existencia y representación legal y los derechos de registro de la marca, como equipo de trabajo deberá aportar dos (2) comunicadores sociales y periodistas – periodista y camarógrafo respectivamente.

ii) Experiencia: La Persona jurídica deberá aportar la ejecución y terminación de dos (02) contratos cuyo objeto esté relacionado con la publicación, transmisión o divulgación en canales de televisión locales y/o regionales y el personal: El periodista deberá contar con estudios en comunicación social y periodismo, acreditar cuatro (4) años de experiencia especifica como periodista. El camarógrafo deberá contar con estudios en comunicación social y periodismo, y acreditar experiencia especifica de mínimo seis (6) meses como camarógrafo.
d) Costo directo e indirecto para la ejecución del contrato (honorarios, transporte, alimentación, hospedaje, gastos, parafiscales, impuestos nacionales, departamentales y municipales, retención en la fuente, gastos para la legalización y liquidación del contrato, utilidades previstas,).

11. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.
Ver Anexo No. 001 (Matriz de Riesgos)

12. Indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales, numeral 5, "*Los contratos de empleo público y medidas relacionadas*", del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, los contratos de prestación de servicios están exceptuados de la aplicación de Acuerdos Comerciales.

13. ANEXOS

ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Categoría	Calificación total	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después de tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo? (Indicador)	Periodicidad ¿Cuándo?
					supervisión							términos establecidos										
9	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contratista en el pago de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y ARL)	Retención de pagos y afectación de la cobertura del sistema durante la ejecución	Improbable (2)	Moderado (3)	Riesgo medio	5	Contratista	Verificación de la afiliación y del pago de los aportes como requisito de cada pago (art. 50 de la Ley 789 de 2002 y art. 23 de la Ley 1150 de 2007)	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo bajo	NO	Supervisor	Inicio de la ejecución	Hasta la liquidación	Indicador: planillas de aportes verificadas / pagos realizados	En cada pago
10	Específico	Interno	Ejecución	Seguridad y Salud en el Trabajo	Accidente o enfermedad del contratista o de su personal durante la ejecución	Retraso en el desarrollo del contrato y afectación de la persona	Improbable (2)	Menor (2)	Riesgo bajo	4	Contratista	Verificación de la afiliación y el pago a la ARL acorde con el nivel de riesgo; cumplimiento de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo bajo	NO	Supervisor	Inicio de la ejecución	Fin de la ejecución	Indicador: verificación de afiliaciones vigentes	Durante la ejecución
11	Específico	Interno	Ejecución	Regulatorio	Conflicto de intereses o inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente del contratista	Vicios en la ejecución del contrato y responsabilidad disciplinaria y fiscal	Raro (1)	Mayor (4)	Riesgo medio	5	Contratista	Declaración de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses (Ley 80 de 1993 y Ley 2195 de 2022); deber de informar situaciones sobrevinientes	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo bajo	NO	Supervisor	Etapa Precontractual	Hasta la liquidación	Indicador: verificación de la declaración y de antecedentes vigentes	Al inicio y ante hechos sobrevinientes
12	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Uso indebido o divulgación de la información institucional a la que accede el contratista	Incumplimiento de las obligaciones del contrato y afectación de los intereses de la entidad	Raro (1)	Moderado (3)	Riesgo bajo	4	Contratista	Cláusula de confidencialidad y reserva; uso limitado a los fines del contrato	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo bajo	NO	Supervisor	Inicio de la ejecución	Hasta la liquidación	Indicador: cumplimiento de la cláusula de confidencialidad	Durante la ejecución
13	Específico	Interno	Ejecución	Regulatorio	Tratamiento inadecuado de los datos personales a los que accede el contratista	Vulneración de la Ley 1581 de 2012 y eventuales reclamaciones o sanciones	Raro (1)	Moderado (3)	Riesgo bajo	4	Contratista	Autorización de tratamiento de datos; uso solo para los fines del contrato; devolución o eliminación de la información al finalizar	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo bajo	NO	Supervisor	Inicio de la ejecución	Hasta la liquidación	Indicador: existencia de autorizaciones y de constancia de disposición final de los datos	Durante la ejecución y al finalizar
14	Específico	Interno	Ejecución	Regulatorio	Configuración de una relación de subordinación o dependen	Riesgo de reclamaciones laborales y de desnaturalización	Improbable (2)	Moderado (3)	Riesgo medio	5	Municipio de Cogua	Ejecución autónoma e independiente del contratista; obligacion	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo bajo	NO	Supervisor	Inicio de la ejecución	Hasta la liquidación	Indicador: verificación de la autonomía en la ejecución de las	Durante la ejecución

ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Categoría	Calificación total	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo? (indicador)	Periodicidad ¿Cuándo?
					valor del contrato	obligaciones						estudio de mercado que soporte el valor de los honorarios										
4	Específico	Externo	Contratación	Regulatorio	No presentación, o presentación tardía o deficiente, de las garantías exigidas cuando el análisis de riesgo lo determine	Retraso en la legalización e inicio de la ejecución del contrato	Improbable (2)	Menor (2)	Riesgo bajo	4	Contratista	Análisis y justificación de las garantías en los estudios previos; aprobación de las pólizas como requisito de ejecución; verificación de vigencias	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo bajo	NO	Supervisor	Etapa Precontractual	Hasta la legalización del contrato	Verificación y aprobación de las garantías	En la legalización
5	Genera	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones o los productos del contrato	No cumplimiento del objeto contractual y afectación de la gestión de la entidad	Improbable (2)	Mayor (4)	Riesgo alto	6	Contratista	Obligaciones y productos claramente definidos; supervisión de la ejecución; aplicación del procedimiento sancionatorio del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo bajo	NO	Supervisor	Inicio de la ejecución	Hasta la liquidación	Indicador: obligaciones y productos cumplidos / pactados, verificados en cada informe	En cada informe o pago
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Deficiente calidad de los servicios prestados por el contratista	Incumplimiento de las actividades del contrato y baja utilidad del servicio para la entidad	Improbable (2)	Moderado (3)	Riesgo medio	5	Contratista	Verificación del informe de actividades y de los productos por el supervisor; requerimientos de mejora antes de cada pago	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo bajo	NO	Supervisor	Inicio de la ejecución	Hasta la liquidación	Indicador: productos aprobados por el supervisor / productos entregados	En cada informe
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No entrega, o entrega tardía, de los informes de actividades que soportan la ejecución	Inconvenientes en los pagos y dificultad para verificar el cumplimiento del contrato	Improbable (2)	Moderado (3)	Riesgo medio	5	Contratista	El contratista es responsable de presentar los informes en los plazos pactados como requisito de pago; formato de informe definido; seguimiento del supervisor	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo bajo	NO	Contratista	Inicio de la ejecución	Hasta la liquidación	Indicador: informes entregados a tiempo / informes programados	En cada corte de pago
8	Genera	Interno	Ejecución	Operacional	Atraso en la legalización o suscripción de los informes de cumplimiento por parte de la	Demoras en los pagos e incumplimiento de los términos de la supervisión	Improbable (2)	Menor (2)	Riesgo bajo	4	Municipio de Cogua	Control del proceso; informes de cumplimiento diligenciados y suscritos por el supervisor dentro de los	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo bajo	NO	Supervisor	Inicio de la ejecución	Hasta la liquidación	Indicador: informes suscritos dentro del término / informes del periodo	Mensual

ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Categoría	Calificación total	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después de... Probabilidad	Impacto	Calificación	Categoría	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo? (Indicador)	Monitoreo y revisión: Periodicidad ¿Cuándo?
												manejo se comparte										
19	Específico	Interno	Poscontractual	Operacional	Demoras o deficiencias en la liquidación del contrato cuando esta proceda	Imposibilidad de cerrar el expediente contractual y verificar el balance final	Improbable (2)	Menor (2)	Riesgo bajo	4	Municipio de Cogua y Contratista	Acta de recibo final y liquidación dentro del término pactado, verificación de paz y salvos y del cumplimiento de las obligaciones	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo bajo	NO	Supervisor	Etapa Poscontractual	Hasta la liquidación del contrato	Indicador: liquidación suscrita dentro del término	En la etapa poscontractual

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando mecanismos mínimos se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad: Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Categoria	Calificación total	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Categoria					¿Cómo se realiza el monitoreo? (Indicador)	Periodicidad ¿Cuándo?
					ncia encubierta con el contratista	del contrato de prestación de servicios						es por resultados y no por subordinación; sin cumplimiento de horario ni órdenes propias de una relación laboral									obligaciones	
15	Específico	Interno	Ejecución	Económico	Pago anticipado o superior al avance real de las obligaciones ejecutadas	Pago de actividades no ejecutadas y eventual detrimento patrimonial	Improbable (2)	Moderado (3)	Riesgo medio	5	Municipio de Cogua	Pago asociado a las obligaciones efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción, certificado por el supervisor; sin anticipos en la prestación de servicios	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo bajo	NO	Supervisor	Inicio de la ejecución	Hasta la liquidación	Indicador: valor pagado / valor efectivamente ejecutado y certificado	En cada pago
16	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios normativos durante la ejecución que afecten las condiciones del contrato	Modificación del alcance o de las condiciones inicialmente pactadas	Improbable (2)	Menor (2)	Riesgo bajo	4	Municipio de Cogua y Contratista	Actualización permanente frente a la nueva normativa; ajuste del contrato por mutuo acuerdo cuando corresponda. Riesgo externo ajeno a las partes, por lo que su manejo se comparte	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo bajo	NO	Municipio de Cogua y Contratista	Inicio de la ejecución	Fin de la ejecución	Indicador: disposiciones normativas actualizadas frente a los cambios identificados	Durante la ejecución
17	General	Externo	Ejecución	Social o Político	Situaciones de orden público (paros, asonadas, alteraciones) que afecten la ejecución de las actividades	Imposibilidad de ejecutar las actividades en las fechas previstas	Improbable (2)	Menor (2)	Riesgo bajo	4	Municipio de Cogua y Contratista	Reprogramación de actividades; uso de modalidad virtual cuando sea viable; suspensión documentada del contrato de ser necesario. Riesgo externo cuyo manejo se comparte	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo bajo	NO	Supervisor	Inicio de la ejecución	Fin de la ejecución	Indicador: actividades reprogramadas y realizadas tras el evento	Cuando ocurra el evento
18	General	Externo	Ejecución	Riesgo de Naturaleza	Eventos de fuerza mayor o caso fortuito (fenómenos naturales, emergencias) que impidan la ejecución	Suspensión o retraso en la ejecución del contrato	Raro (1)	Moderado (3)	Riesgo bajo	4	Municipio de Cogua y Contratista	Evaluación de las condiciones del evento; suspensión o reprogramación documentada; plan de contingencia. Riesgo externo cuyo	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo bajo	NO	Supervisor	Inicio de la ejecución	Fin de la ejecución	Indicador: actas de suspensión o reprogramación ante el evento	Cuando ocurra el evento